

ERBURUA OLAZTI SL

**PLIEGO REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR
DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OLAZTI/
OLAZAGUTIA**

ERBURUA OLAZTI SL

CLÁUSULA 1ª. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta, del arrendamiento del siguiente inmueble de propiedad municipal situado en la parcela 775 del polígono 3 de Olazti/ Olazagutia, resultando ser el Bar de las piscinas municipales, siendo el poder adjudicador la Sociedad Pública Erburua Olazti S.L..

CLÁUSULA 2ª. Precio del arrendamiento

El precio base de licitación para la temporada verano 2018 del arrendamiento del citado inmueble será de 50 euros (IVA incluido), no admitiéndose las posturas por debajo de la misma.

No obstante, el canon del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto base de licitación señalado, debiendo ser abonado a los quince días de la fecha del inicio del contrato.

El inmueble se arrienda libre de cargas y gravámenes.

CLÁUSULA 3ª. Duración del contrato

El plazo de arrendamiento será coincidente con la temporada de verano 2018, a contar desde la fecha de inicio de las piscinas y siendo su finalización la fecha del cierre de las mismas.

CLÁUSULA 4ª. Capacidad

Serán admitidos a la licitación y podrán tomar parte en el concurso, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en la Compilación de Derecho Civil de Navarra, sobre capacidad para toda clase de contratos y que además:

- a) No se encuentren afectas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.
- b) Acrediten la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.
- c) Dispongan de la solvencia técnica o profesional exigida para el correcto cumplimiento del contrato.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

La participación en la licitación supone la aceptación incondicional de las condiciones del presente pliego y del estado en que se encuentra el inmueble objeto de arrendamiento.

A tal efecto, previo al inicio de la ejecución del contrato, se elaborará un inventario del mobiliario existente que se podrá poner a disposición del adjudicatario si éste lo solicita al inicio de la ejecución del contrato. El arrendatario será responsable del cuidado y mantenimiento del mobiliario existente que se ponga a su disposición debiendo costear su reparación y mantenimiento.

ERBURUA OLAZTI SL

CLÁUSULA 5ª. Procedimiento

El procedimiento de adjudicación es abierto siendo el criterio de adjudicación exclusivamente el precio ofertado.

CLÁUSULA 6ª. Solvencia económica y técnica

Para concurrir a la licitación los licitadores deberán disponer de la solvencia económica y técnica para poder cumplir las obligaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento que deberán acreditar por los siguientes medios:

- 1) Declaración responsable del licitador que acredite que tiene una solvencia económica suficiente para realizar el objeto del contrato cifrado. Podrá exigirse en cualquier momento un informe de solvencia emitido por cualquier institución financiera que acredite este hecho.
- 2) Presentación de un Curriculum Vitae del licitador que acredite que tiene algún tipo de experiencia profesional en relación al objeto del contrato. En cualquier momento se podrá comprobar la exactitud de la información declarada en el Curriculum Vitae.

Ambos documentos deberán presentarse dentro del sobre nº 1- Documentación Administrativa.

CLÁUSULA 7ª. Presentación de ofertas: forma y plazo

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado que incluirán, en su caso, dos sobres, uno referido a la documentación administrativa y el otro a la oferta económica.

Sobre nº 1- documentación administrativa

En dicho sobre deberá incluirse:

- Uno.- Presentación de instancia según Anexo I, que se acompaña al presente Pliego, donde se hará constar a efectos de notificaciones el domicilio, teléfono o, en su caso, fax o correo electrónico de los licitadores.
- Dos.- Copia del DNI para acreditar la personalidad.
- Tres.- Presentación de un Curriculum vitae.

Sobre nº 2- oferta económica

En sobre aparte y numerado con el número dos, se incluirá la oferta económica, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo II, señalándose la renta a satisfacer por el licitador en caso de resultar arrendatario a partir de la renta mínima fijada, que son 50 € IVA incluido, que deberá ser igualada o mejorada, en su caso, debiendo estar firmada por el licitador o persona que le represente.

La presentación de la documentación presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones inferiores a la renta mínima.

El plazo de presentación de las proposiciones por los interesados es hasta las **catorce**

ERBURUA OLAZTI SL

horas del día 14 de junio de 2018, previa publicación de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios.

Podrán presentarse ofertas por correo, dirigidas al Registro del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, debiendo acreditar en el resguardo correspondiente la fecha de entrega del envío en la Oficina de Correos y comunicar la remisión de la oferta al Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia mediante telefax, télex o telegrama. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, no se admitirá ninguna propuesta que llegue por correo.

CLÁUSULA 8ª. Criterios de adjudicación

Exclusivamente el precio ofertado por el licitador.

CLÁUSULA 9ª. Apertura de proposiciones

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado al examen y calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación otorgándole un plazo, según las circunstancias de entre cinco y diez días.

Se señala como fecha provisional de apertura pública de la presentación de ofertas, el 15 de junio de 2018 a las doce horas en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

CLÁUSULA 10ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación definitiva

Siendo el órgano de contratación el Presidente de la Sociedad Erburua Olazti, se elevará propuesta de adjudicación por Secretaría para que resuelva en el plazo más breve posible.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración mientras no se haya adjudicado por el órgano de contratación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación que será notificada a los participantes en la licitación.

CLÁUSULA 11ª. Firma del contrato

Antes de la firma del correspondiente contrato al adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO de bienes muebles, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la Sociedad pública Erburua Olazti S.L. y el contratista procederá a la formalización del contrato.

El pago del canon se realizará íntegramente a los quince días de la fecha de inicio del contrato.

ERBURUA OLAZTI SL

CLÁUSULA 12ª. Condiciones del servicio y gastos del arrendatario

Serán obligaciones del arrendatario:

- prestar el servicio de Bar de las piscinas municipales, de manera regular y continuada; así como en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, siendo de cuenta del personal el certificado de formación en materia de manipulación de alimentos, en su caso.
- no está permitido el traspaso, cesión o subarriendo de la gestión del Bar de las piscinas municipales, sin expreso consentimiento de la Sociedad Erburua Olazti S.L.
- se mantendrá en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y orden la debida limpieza la instalación y los bienes, reparándose en su caso.
- velar por el orden y decoro en el establecimiento. El arrendatario no podrá utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Presidente de la Sociedad Erburua Olazti S.L.
- la fecha y horario de apertura y cierre del Bar de las piscinas municipales coincidirá con el de las piscinas municipales; pudiendo ser modificado bajo autorización expresa del Presidente de la Sociedad Erburua Olazti S.L.

Correrán a cuenta del arrendatario:

- los gastos derivados del suministro de los productos de hostelería y licores que se puedan ofrecer y servir al público en el Bar de las piscinas municipales.
- las exacciones fiscales, cargas e impuestos que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- El cumplimiento de las obligaciones legales de todo tipo, incluyendo las laborales por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del arrendatario en dicha explotación.

En ningún caso será responsable la Sociedad Pública Erburua Olazti S.L. ni el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía de las consecuencias derivadas del incumplimiento de cualquier obligación legal que sea exigible al arrendatario.

CLÁUSULA 13ª. Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- 1º.- El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- 2º.- La muerte del arrendatario o la extinción de personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 3º.- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- 4º.- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales reflejadas en el presente pliego o derivada de otras disposiciones legales o reglamentarias.

ERBURUA OLAZTI SL

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la uniformidad del nuevo adjudicatario.

CLÁUSULA 14ª. Régimen jurídico del contrato

El presente contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales es un contrato patrimonial y en lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la compilación Foral de Navarra o Fuero Nuevo y el Código Civil.

CLÁUSULA 15ª. Jurisdicción competente

Las controversias o cuestiones que se susciten entre el adjudicatario y el arrendador en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ERBURUA OLAZTI SL

ANEXO I

INSTANCIA y DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a , con NIF , domicilio a efectos de notificaciones en ,
Calle C.P teléfono fax , y correo electrónico en
nombre propio o en representación de EXPONE:

Que enterado/a del Pliego de Condiciones para el arrendamiento, mediante procedimiento abierto, del Bar de las piscinas municipales sito en la parcela 775 del polígono 3 de Olazti/ Olazagutia y conforme con el mismo,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación:

- a) No estar incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- b) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su capacidad jurídica y otorgada su representación.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.
- d) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- e) Tener una solvencia económica suficiente para realizar el objeto del contrato.
- f) Tener una solvencia técnica para lo que presento CV dónde se señala la experiencia profesional en relación al objeto del contrato.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Tomar parte en la adjudicación de la contratación del Bar de las piscinas municipales de Olazti/ Olazagutia mediante la modalidad de arrendamiento y, publicado en el Portal de Contratación de Navarra, aceptando las condiciones del Pliego regulador del mismo, así como las que se derivan de la propia oferta que presenta.

En , a de de .

Firma del solicitante

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad, vecino/A de _____ con domicilio en _____,
titular del NIF _____ en nombre propio ó en representación de _____,

enterado/a del Pliego regulador para el arrendamiento del Bar de las piscinas municipales de Olazti/ Olazgutia, conforme con el mismo presente OFERTA ECONÓMICA por el mismo por la cantidad de:

euros (indicar cantidad en letra y número) para la temporada de piscinas 2018.

En el precio ofertado está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante